

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del dia dieciseis de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

I. Que el dia veinticuatro de noviembre del ano dos mil dieciseis, se recibio la solicitud de acceso a la informacion numero doscientos ochenta y cinco (285-2016), presentada por el ciudadano quien solicito la siguiente informacion:

"Soy un ciudadano que requiere saber sobre la ejecucion de prestamos de vivienda. En esta ocasion me interesa en especifico el prestamo del BCIE No. 2015 "Programa para el Desarrollo de Infraestructura social y prevencion de la vulnerabilidad" pero la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. Por favor de acuerdo a lo que permite la Ley de Acceso a la Informacion Publica, solicito que se llene el archivo en Excel adjunto por quien corresponda en vivienda".

Se adjunta la tabla en Excel con sus respectivos requerimientos que el solicitante pide.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mendon breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Informacion**, despues de analizar la solicitud de acceso a la informacion publica, y con base a lo establecido en el articulo 66 de la LAIP y articulos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley; y tomando en cuenta que la informacion requerida por el ciudadano en mencion no encaja dentro de las excepciones establecidas en los articulos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el tramite correspondiente a la solicitud planteada.

Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Direccion General de Vivienda** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localizacion y remision de la informacion requerida.

La Oficina de Informacion y Respuesta del Ministerio de Obras Publicas, mediante resolucion emitida el dia siete de diciembre, determino que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de informacion, por diez dias habiles mas, de conformidad al articulo 71 inc.l de la LAIP, que en lo relativo al plazo de respuesta estipula: "Si la informacion requerida excede de los cinco anos de haberse generado, el plazo podra ampliarse por diez dias habiles mas". Esto con el afan de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la informacion requerida en las Unidades Administrativas involucradas de esta Cartera de Estado y en vista que el Director General del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano solicito mediante un escrito de fecha seis de diciembre del ano en curso, la entrega de informacion, ya que lo solicitado sobrepasaba los cinco anos de antiguedad de haber sido generada.

En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la Direccion

General de Vivienda del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante un escrito de fecha quince de diciembre de dos mil dieciseis indico: "Sobre la solicitud de informacion con numero 285-2016, realizada el dia 24 de noviembre de 2016, dentro del sistema de la Oficina de Informacion y Respuesta de este MOPTVDU, anexo a esta nota, se adjunta la matriz proporcionada con la informacion solicitada sobre el Prestamo BCIE 2015 de la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano".

Se anexa la respuesta elaboratia y remitida con la respectiva documentacion, por la Direccion en comento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IX. Ante la respuesta emitida por la **Direccion General de Vivienda** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la Oficina de Informacion y Respuesta pidio a dicha direccion se aclarara sobre el requerimiento "Quien es el responsable de Vivienda de solicitar el prestamo", debido a que habia sido colocadas las letras N/A. En respuesta via correo electronico, la mencionada direccion explico: "El MOPTVDU, a traves del Titular (Ministro) envia solicitud para llevar a cabo tramites de operacion de credito publico para que el Ministerio de Hacienda a traves de su titular (Ministro), gestione formalmente el financiamiento elegible ante la institucion financiera".
- X. Asi mismo, se le facilità al solicitante el Directorio de Funcionarios vigente a 2016, con el objetivo de que pueda conocer el nombre que actualmente recibe la direccion que el identifica como "Direccion de Vivienda", hoy "Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos", asi como el nombre del Director que esta a cargo de dicha area en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Arq. Gustavo Milan.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano
 - mediante la cual solicita: "Soy un ciudadano que requiere saber sobre la ejecucion de prestamos de vivienda. En esta ocasion me interesa en especifico el prestamo del BCIE No. 2015 "Programa para el Desarrollo de Infraestructura social y prevention de la vulnerabilidad" pero la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. Por favor de acuerdo a lo que permite la Ley de Acceso a la Informacion Publica, solicito que se llene el archivo en Excel adjunto por quien corresponda en vivienda". Se adjunta la tabla en Excel con sus respectivos requerimientos que el solicitante pide.
- b) Entreguese la respuesta elaborada y remitida por* la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construction del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Entreguese el Directorio de Funcionarios vigente para el MOPTVDU, con el objetivo de que el ciudadano pueda conocer el nombre que actualmente posee la Direccion que el identifica como "Direccion de Vivienda"

y que ahora recibe el nombre de "Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos"; asi como tambien el



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

nombre del Director actual, Arq. Gustavo Milan. Dicho directorio tambien esta disponibie en el Portal de Transparencia del Ministerio, en el siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-obras-publica-transporte-vivienda-v-desarrollo-urbano/information_standards/directorio-de-funcionarios

d) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

